

Acuerdo de Alcaldía

Expediente nº: 4948/2021

Asunto: Asignaciones a los Grupos Políticos Municipales

Beneficiario: Grupo Municipal Partido Popular

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consigna la aplicación 2021-9120-48000 con un importe de 7.500,00 euros para la concesión de subvenciones de funcionamiento a los Grupos Políticos Municipales.

Vista la normativa establecida que rige la concesión de esta subvención: Base 44ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huércal de Almería en vigor; artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe del técnico en relación con las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales, el certificado de consignación presupuestaria, la propuesta de resolución y el informe de fiscalización favorable del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña así como la competencia que a favor de esta Alcaldía establece el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención directa, con cargo a la aplicación 2021-9120-48000 del presupuesto de gastos de la Corporación:

Beneficiario: GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Importe de la subvención: 2.343,75 euros. Se aprueba y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se ordena el pago por el importe indicado.

Destino de la subvención: ASIGNACIÓN AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL AÑO 2021. Se tratará de gastos ordinarios de mantenimiento del Grupo, no siendo posible la realización de gastos de personal ni de inversión.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2022.

La cuenta justificativa se presentará conforme al modelo normalizado.

CIF del Grupo Político: V04872602.

Portavoz: Purificación Pilar Matas Balibrea.

SEGUNDO. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad del Grupo Político Municipal en la entidad financiera UNICAJA BANCO (cuenta acabada en 7916).

TERCERO. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de estas asignaciones anuales, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. La dotación asignada a los grupos municipales se destinará exclusivamente a sufragar gastos generados por la actividad de los miembros del grupo municipal en el ejercicio de sus funciones.

Una vez fiscalizada favorablemente la justificación del gasto, será archivado el expediente. En caso necesario, se iniciará procedimiento de reintegro del importe no justificado, con audiencia al interesado.

CUARTO. Se notificará la Resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 43 de dicha Ley. Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Huércal de Almería, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este orden jurisdiccional con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

QUINTO. Publíquese en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Remítase la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Huércal de Almería, a fecha de firma electrónica; de lo que yo, como Secretario General, tomo razón.